

"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Santiago del Estero, 19 de Abril de 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 052 /2022

Ref: Nota Nº 137/22, Resolución CS Nº 3/2022 Documento emitido por CONEAU "Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la Evaluación y la Acreditación Universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022".- Asunto: Aprueba Pautas Generales para el Dictado de Cursos de Posgrado.-

VISTO:

La nota de referencia iniciada por la Señora Secretaria de Posgrado, Dra. Florencia Frau, y la documentación de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se analicen y definan las Pautas Generales para el desarrollo de las actividades académicas de las carreras de posgrado pertenecientes a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) durante el año académico 2022.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), mediante Resolución Nº 3/2022, aprueba "...avanzar hacia la presencialidad plena de las actividades académicas de la UNSE...", estableciendo "...que las Facultades determinarán el retorno académico progresivo y gradual; presencial, híbrido o virtual, conforme a los Recursos Humanos, infraestructura, matrícula, y demás características propias; en el marco del Protocolo General para el Retorno a las Actividades Presenciales en la UNSE...".

Que la Res. CDFAA Nº 018/2022 establece el pleno retorno a las actividades académicas (docencia, investigación, extensión y gestión), administrativas, de mantenimiento, producción y servicios presenciales del Personal Docente y No Docente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, en sus horarios y lugares habituales de trabajo.

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) ha emitido un documento titulado "Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la Evaluación y la Acreditación Universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022", en el cual indica que "En el marco del regreso a la presencialidad, las instituciones universitarias que han decidido emplear estrategias combinadas en carreras presenciales establecerán las disposiciones específicas para esas instancias a los fines de asegurar la institucionalidad de los espacios y de las condiciones que garantizan las interacciones sincrónicas entre docentes y estudiantes...".

Que en el documento de CONEAU se describen tres escenarios básicos de hibridación: Estrategia de Alternancia (secuencial), Estrategia Híbrida (optativa) y Estrategia Mixta (parcialmente optativa).



"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Santiago del Estero, 19 de Abril de 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 052 /2022

Que, a los fines de definir el retorno a las actividades académicas de las carreras de posgrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA), la Secretaría de Posgrado realizó un análisis del número de estudiantes en los cursos de posgrado en cursos presenciales y remotos, tanto inscriptos en las carreras como vocacionales; de los espacios físicos disponibles en las distintas sedes de la Facultad, conforme al informe técnico de la Asesora de Higiene y Seguridad de la FAyA al respecto de las capacidades de los distintos ámbitos de desarrollo de las actividades docentes y no docentes (aulas, laboratorios, salas de uso múltiple, biblioteca, boxes, salas de estudio) en función de los distanciamientos físicos (óptimo, admisible y excepcional) establecidos en el Protocolo General de la UNSE.

Que, en función del análisis realizado se definió que las actividades académicas de Posgrado podrán realizarse de manera presencial (Anexo I) o híbrida (Anexo II), de acuerdo a las características y requerimientos de cada actividad, y conforme a la solicitud de dictado de cursos de Posgrado presentada por el Docente Responsable.

Que es necesario definir el Protocolo a seguir en las Actividades Académicas Remotas de Posgrado (Anexo III), conforme al Documento emitido por CONEAU "Consideraciones sobre las estrategias de hibridación en el marco de la Evaluación y la Acreditación Universitaria frente al inicio del ciclo lectivo 2022.

Que, asimismo, resulta necesario dejar establecido que las pautas enunciadas en la presente Resolución pueden ser modificadas y/o ampliadas conforme las necesidades que se detecten en el transcurso del dictado y/o a las modificaciones de las disposiciones sanitarias nacionales y/o jurisdiccionales y a las que dicte el Consejo Superior de la UNSE.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por las Comisiones A, B y C del Consejo Directivo, y cuenta con dictamen favorable de las tres comisiones.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha **18 de Abril de 2022**, aprobándose lo solicitado por unanimidad **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 18 de Abril de 2022)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR las Pautas Generales** para el desarrollo de las **Actividades Académicas Presenciales de Posgrado** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme consta en el ANEXO I de la presente Resolución, por las razones y fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: **APROBAR las Pautas Generales** para el desarrollo de las **Actividades Académicas Híbridas de Posgrado** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme consta en el ANEXO II de la presente Resolución, por las razones y fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 052 /2022

ARTÍCULO 3°: **APROBAR** el **Protocolo para Instancias Remotas** para el desarrollo de las **Actividades Remotas de Posgrado** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme consta en el ANEXO III de la presente Resolución, por las razones y fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4° **ESTABLECER** que las Pautas Generales enunciadas en los Artículos 1° y 2° pueden ser modificadas y/o ampliadas conforme a las necesidades académicas que se detecten en el transcurso del dictado de las clases teóricas y prácticas de los cursos, evaluaciones y/o a las modificaciones de las disposiciones sanitarias nacionales y/o jurisdiccionales y a las que emita el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 4°: **ADHERIR** a las recomendaciones de cumplimiento de las normas de comportamiento para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2, en el marco de la responsabilidad social y el ejercicio de las libertades individuales, establecidas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 5°: **COMUNICAR** y dar copia a los **Comités Académicos y Consejo de Posgrado FAYA**. Dar amplia difusión en la página web de la Facultad y redes sociales oficiales. Cumplido, archivar.-

SFF/sff.-

Rescdfaa2022/052-2022



Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FAYA - UNSE



Dra. Myriam Vitarreal
Decana
FAYA - UNSE

"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Santiago del Estero, 19 de Abril de 2022.-

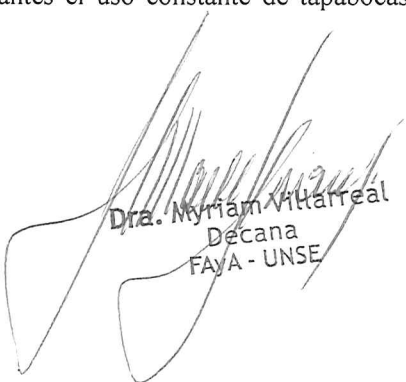
RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 052 /2022

ANEXO I
Cursos de Posgrado Presenciales

- a. Se dictarán, en modo presencial, la totalidad de las clases teóricas y prácticas desarrolladas en aulas, laboratorios, campo experimental y/o planta piloto de los diferentes cursos de posgrado organizados por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA), con docentes y/o profesionales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) y/o del medio local.
- b. Los cursos dictados en el marco de una o más carreras de posgrado respetarán las cargas horarias semanales establecidas en los Planes de Estudio de las respectivas carreras.
- c. Las clases presenciales se deberán dictar en las aulas, laboratorio, planta piloto, campo experimental conforme a los horarios y espacios físicos asignados por la Secretaría de Posgrado, debiéndose respetar los lugares y horarios establecidos, no pudiéndose modificar los mismos, en virtud a que las asignaciones se realizan en consideración a las capacidades de cada espacio físico y a los distanciamientos fijados en el Protocolo General aprobado por Resolución CS N° 3/2022.
- d. Las evaluaciones de cada curso se deberán realizar de manera presencial, en los horarios y lugares asignados por la Secretaría de Posgrado, de acuerdo a la solicitud presentada por el docente responsable del curso en la planilla de Solicitud de Dictado de Cursos de Posgrado.
- e. Los docentes responsables de cada curso podrán solicitar la habilitación de sus Aulas Virtuales en la Plataforma Moodle del Campus Virtual de la UNSE.
- f. El control de asistencia será responsabilidad del Docente Responsable del curso; mientras que la presentación ante la secretaría podrá realizarla el Docente Responsable o el Docente Coordinador del curso.
- g. La presentación de la documentación correspondiente al curso (planilla de asistencia, actas de exámenes, y cualquier otra documentación requerida), deberá realizarse de manera presencial ante la Secretaría de Posgrado por el Docente Responsable o el Docente Coordinador.
- h. En todos los espacios físicos donde se desarrolle el curso estarán disponibles elementos de sanitización. Se recomienda a los docentes y estudiantes el uso constante de tapabocas y respetar el distanciamiento.



Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Santiago del Estero, 19 de Abril de 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 052 /2022

ANEXO II

Cursos de Posgrado con estrategias combinadas o híbridas

Aquellos cursos de posgrado que opten por la opción de hibridación, podrán escoger entre los siguientes tres escenarios básicos; esto deberá quedar plasmado en el Formulario de Solicitud de Dictado de Cursos de Posgrado.

1. Estrategia de Alternancia (secuencial): Las clases se realizan alternando, dentro de una secuencia regulada en la Resolución de aprobación del curso, entre períodos en el espacio-aula en sede¹ (instancias presenciales) y períodos en el espacio-aula de videocomunicación² (instancias de presencialidad remota), bajo el protocolo aprobado por la Unidad Académica. En las instancias presenciales docentes y estudiantes deben asistir al espacio-aula en sede, mientras que en las instancias remotas, todos deberán conectarse a través del espacio-aula de videocomunicación.

2. Estrategia Híbrida (optativa): Las clases se realizan en el espacio-aula en sede, pudiendo uno o más de los actores participar de modo presencial u, optativamente, en modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos definidos por el Consejo Directivo de la FAyA, que aseguren las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cualquier instancia los docentes y/o estudiantes pueden optar por una presencialidad u otra.

3. Estrategia Mixta (parcialmente optativa): Las clases se realizan de manera alternada y regulada normativamente entre períodos obligatorios en el espacio-aula en sede y períodos durante los cuales los participantes pueden optar entre el espacio-aula en sede o el modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente. En esta estrategia, docentes y estudiantes deberán estar presentes en el espacio-aula en sede durante los períodos obligatorios y podrán elegir su forma de participación durante las instancias remotas; es decir, podrán realizarlas de manera presencial o a través del espacio-aula de videocomunicación.

¹ Espacio-aula en sede: Espacio físico en las instalaciones de la Facultad donde se realizan las actividades presenciales. Pueden ser aulas, Laboratorios, Planta Piloto o Campo experimental.

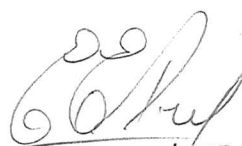
² Espacio-aula de videocomunicación: Es el aula de posgrado equipada a fin de permitir las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente.

"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Santiago del Estero, 19 de Abril de 2022.-

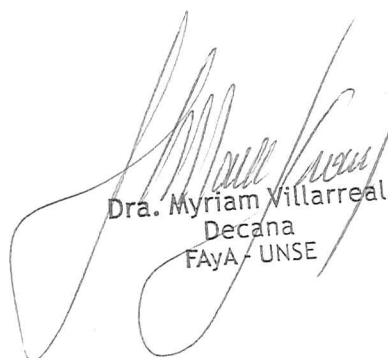
RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 052 /2022

A efectos de asegurar la institucionalidad de los espacios y de las condiciones que garantizan las interacciones sincrónicas entre docentes y estudiantes, el espacio-aula de videoconferencia de la FAyA es el Aula 7 y está equipada con Internet 30 mb (simétrico). 1 cámara de videoconferencia "Logitech Brio". Cámara digitalizadora de pizarra "Kaptivo". Computadora Rizen 7 con 16gb de RAM y 480 gb de disco, con monitor de 24". Smart TV de 55". Plataforma Zoom con visualización de hasta 50 personas por "pestaña".

El equipamiento del espacio asegura la sincronía audiovisual de los docentes y alumnos, de modo que todos puedan simultánea y permanentemente reconocerse (representación visual de cada uno) e identificarse (la identidad de cada uno está al alcance de los demás); además, es posible una habilitación comunicacional para que los actores puedan interactuar en forma similar a como lo hacen en la experiencia tradicional y durante toda la instancia (puedan intervenir en condiciones similares).



Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Santiago del Estero, 19 de Abril de 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 052 /2022

ANEXO III

Protocolo para Instancias Remotas

Para las instancias de presencialidad remota en el dictado de cursos de posgrado deberá respetarse el siguiente protocolo

1. La Facultad de Agronomía y Agroindustrias proveerá el aula 7 como espacio-aula de videocomunicación, la misma se encuentra disponible para los cursos de posgrado, equipada a efectos de asegurar las interacciones sincrónicas. La misma podrá ser solicitada por docentes y/o estudiantes del curso; de acuerdo a la estrategia planteada por el Docente Responsable.
2. En el caso que los estudiantes se encuentren presentes en el espacio-aula de videocomunicación, la FAyA garantiza la conectividad, sincronía en las clases y posibilidad de interacción y participación de los actores presentes en el aula.
3. En caso que los estudiantes prefieran conectarse desde sus computadoras, deberán proveerse de las mismas.
4. Las actividades que no requieran la presencia de los actores en el espacio-aula en sede, podrán realizarse de manera remota.
5. Programación, administración y gestión de las aulas de audio-video-comunicación
 - a. La gestión de la plataforma de videocomunicación sincrónica será responsabilidad de la Secretaría de Posgrado, una vez que el curso haya sido aprobado por el Consejo Directivo de la FAyA o por la Decana *ad referendum* del Consejo Directivo.
 - b. Se utilizará la plataforma ZOOM, a través de las cuentas institucionales de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.
 - c. Previo al inicio del curso, la Secretaría de Posgrado comunicará a los docentes y estudiantes el link y los horarios de conexión. A los docentes se les enviará, también, la clave de anfitrión.
 - d. Se delegará en los docentes del curso la admisión de los estudiantes a la videocomunicación.
6. Registro de asistencia de docentes y estudiantes e identificación de estudiantes.
 - a. Los docentes del curso deberán registrar la asistencia de los estudiantes y volcarla en la planilla de asistencia.
 - b. Para validar la identidad de los estudiantes, el docente deberá solicitar que cada participante muestre a la cámara el Documento Nacional de Identidad.

"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Santiago del Estero, 19 de Abril de 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 052 /2022

c. Una vez finalizado el curso, la planilla de asistencia deberá ser firmada y enviada por el docente responsable del curso a la Secretaría de Posgrado de la FAyA. La planilla podrá ser presentada de manera presencial en la Secretaría de posgrado, o enviarse vía correo electrónico al mail posgradofayaunse@gmail.com.

d. La asistencia del docente será registrada diariamente por personal de la Secretaría de Posgrado que ingresará al inicio de la clase.

7. Exigencias en cuanto a las condiciones de presencia remota que permitan la interacción bidireccional permanente.

a. Todos los participantes, conectados de manera remota, deberán mantener la cámara encendida durante toda la actividad.

b. Todos los participantes conectados de manera remota deberán disponer de micrófono a fin de asegurar las posibilidades de interacción.

c. Los estudiantes que participen desde el aula de posgrado deberán tener disponible cámara y micrófono.

d. La cantidad máxima de participantes será de 40 personas, de manera que se asegure que los mismos sean individualizados y audiovisualizables de forma inmediata y directa sin desdoblamiento por el docente.

e. Las clases sincrónicas no podrán ser grabadas.

8. Previsiones metodológicas, pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas

a. Las previsiones metodológicas y pedagógicas serán presentadas por el Docente Responsable en el formulario de Solicitud para Dictado de Cursos de Posgrado, y quedarán plasmadas en la resolución de aprobación del mismo.

b. Los docentes responsables de cada curso deberán solicitar a la Secretaría de Posgrado la creación (o réplica en caso que estén creadas) de sus Aulas Virtuales en la Plataforma Moodle del Campus Virtual de la UNSE. La información deberá ser enviada en el Formulario de solicitud de cursos de posgrado.

c. La Secretaría de Posgrado gestionará ante el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) la creación o réplica del Aula Virtual de los cursos de posgrado.

d. El Aula virtual permitirá subir el material teórico y práctico (presentaciones de Power Point, guías de trabajos prácticos, material de cátedra, etc.), la bibliografía, evaluaciones y organizar los eventos de intercambio con los estudiantes y todo aquello que el equipo docente considere conveniente para el mejor desarrollo del dictado del curso.

e. Las previsiones comunicacionales y tecnológicas han sido tratadas y descriptas al desarrollar el Espacio-aula de videocomunicación.

"2022 – Las Malvinas son argentinas"
Santiago del Estero, 19 de Abril de 2022.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 052 /2022

9. Evaluaciones

- a. Las evaluaciones orales remotas se desarrollarán por Videoconferencia Sincrónica (cuentas Zoom de la FAyA).
- b. Las evaluaciones escritas remotas deberán desarrollarse por la Plataforma Educativa Moodle del Campus Virtual SIED-UNSE, en el aula virtual del curso.
- c. La presentación de informes o trabajos escritos deberá realizarse subiendo el documento a la Plataforma Educativa Moodle del Campus Virtual SIED-UNSE, en el aula virtual del curso.
- d. La participación remota de los estudiantes implicará la aceptación de las pautas establecidas en el presente Protocolo, las cuales se encuentran disponibles y publicadas en la página web oficial de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias



Dra. ELVECIA E. PÉREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE